



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

**RESOLUCIÓN 0782 DE 2024
(17 SEPTIEMBRE 2024)**

Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos del Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía Municipal de Pasto

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE PASTO

En ejercicio de sus facultades legales, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto 364 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal No. 0364 del 09 de septiembre de 2022, se delegó funciones en la Secretaria General de la Alcaldía Municipal de Pasto, de tal forma que, en su artículo primero, literal c. establece:

"(...) Otorgar licencias por enfermedad y maternidad, licencias ordinarias no remuneradas, así como autorizar o negar permisos remunerados, previo visto bueno del jefe inmediato".

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978, en su artículo 33, estableció la norma general sobre la jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, así mismo contempla que:

"Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras".

Que mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: *"que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana".*

Que a través de la Resolución No. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde de Pasto, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto del acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 así; de 08:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06:00 pm.

Que por oficio dirigido el día doce (12) de septiembre de 2024 a la Subsecretaria de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto, la doctora DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE en calidad de Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública-DACP solicitó autorización para todos los funcionarios de la dependencia a fin de participar en la capacitación sobre los mapas de riesgos y procesos de calidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la cual tendrá lugar el día viernes veintisiete (27) de septiembre de 2024, en el horario comprendido de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Que siendo procedente la petición incoada, se concederá permiso a los servidores públicos del Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía Municipal de Pasto, en la fecha y la hora informada en la solicitud.



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

**RESOLUCIÓN 0782 DE 2024
(17 SEPTIEMBRE 2024)**

Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos del Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía Municipal de Pasto

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER permiso a los servidores públicos que laboran en el Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía Municipal de Pasto, para asistir a la capacitación sobre los mapas de riesgos y procesos de calidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la cual tendrá lugar el día viernes veintisiete (27) de septiembre de 2024, en el horario comprendido de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Publíquese la presente Resolución en la pagina WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto, a través de la Oficina de Comunicación Social y en un lugar visible de la dependencia, informando a la comunidad que el día viernes veintisiete (27) de septiembre de 2024, en el horario comprendido entre las 2:00 p.m. a 6: 00 p.m. el Departamento Administrativo de Contratación Pública no atenderá al público.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

DIANA LISETTE MARTINEZ DELGADO
Secretaria General

Revisó

Katia Díaz Rosas
Asesora Jurídica de Secretaria General

Proyectó

Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretaria de Talento Humano

Karen Rosero
Abogada Subsecretaria de Talento Humano